



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-MPC

Casma, 24 de Marzo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató el Convenio para la formación y capacitación para operar maquinaria pesada en favor de la juventud entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa R.L. Company E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**". Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "**Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**";

Que, revisado los actuados se advierte que mediante Expediente Administrativo N° 001937-2022 de fecha 01.03.2022, el Gerente General de la Empresa R.L COMPANY E.I.R.L presenta a Esta Entidad una "Propuesta de Convenio para la Formación y Capacitación para operar maquinaria pesada en favor de la juventud entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa R.L COMPANY E.I.R.L". Adjunta el Certificado Literal del Registro de Personas Jurídicas de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "RL COMPANY E.I.R.L" con Partida N° 14577484 expedido por la SUNARP, Testimonio de la Constitución de la Empresa, Resolución Directoral Regional N° 03482-2066-DRELM y Acuerdo de Concejo N° 002-2022-MDA.;

Que, el Convenio para la formación y capacitación para operar maquinaria pesada en favor de la juventud entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa R.L. Company E.I.R.L presentado por el Gerente General de la Empresa R.L COMPANY E.I.R.L, tiene por objeto capacitar a los jóvenes y adultos de la comunidad en los cursos de operación y/o manejo de maquinaria pesada y fortalecer la empleabilidad para el desarrollo personal y profesional de gente joven que cubra ese déficit de personal de mano de obra calificada. Asimismo el convenio presentado señala en su cláusula octavo que tendrá una vigencia de SEIS (06) meses a partir de la fecha de suscripción que podrá renovarse de mutuo acuerdo (...)

Que, al respecto la ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88, numeral 1, prescribe: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.4 señala que Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, según el Informe N° 059-2022-GDS-MPC de fecha 04 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social menciona que respecto a la Propuesta de Convenio Convenio para la formación y capacitación para operar





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-MPC

maquinaria pesada en favor de la juventud entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa R.L. Company E.I.R.L., que en los últimos tiempos se ha observado que está creciendo la demanda en el sector de la construcción, ante ello se está requiriendo de personal capacitado en el manejo de maquinaria pesada, siendo necesario contar con personal calificado para un buen desempeño laboral;

Que, mediante el Informe N°101-EDMC-OPP-2022-MPC de fecha 07.03.2022, el Jefe de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que el Convenio presentado no genera gasto en materia presupuestal;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 240-2022-OAJ-MPC de fecha 08.03.2022, opina que es procedente la aprobación del Convenio para la formación y capacitación para operar maquinaria pesada en favor de la juventud entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa R.L. Company E.I.R.L y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, la suscripción del mencionado convenio;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio para la formación y capacitación para operar maquinaria pesada en favor de la juventud entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa R.L. Company E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, la suscripción del Convenio para la formación y capacitación para operar maquinaria pesada en favor de la juventud entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa R.L. Company E.I.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

